

PROGRAMA DEL SERVICIO DE
“UNIDAD DE DÍA”
PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

ÁREA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES
Y ZONAS DE ESPECIAL ACTUACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES.
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. MAYO 2014.

ELABORADO POR:

Comisión Técnica Organizativa:

- Casares Ordóñez, Reyes.
- Escrivá Torralba, M^a José.
- González Muñoz, M^a José.
- Rodríguez Wert, Rosario.

Comisión Técnica Operativa:

- González Carmona, Antonia.
- Grimaldi Puyana, Víctor M.
- Hernández Correa, Pedro J.
- Polonio Gallardo, José Antonio.

PRESENTACIÓN

La promoción del bienestar de la infancia y la adolescencia es una de las prioridades políticas de esta corporación, y en especial la de aquellos menores que se encuentra en riesgo o situación de exclusión social. En este sentido estamos fortaleciendo las prestaciones técnicas y de servicios que garanticen el pleno desarrollo de los menores en sus contextos socio-familiares en cooperación con sus figuras parentales, evitándose con ello situaciones de desprotección. En este marco presentamos el **“Programa del Servicio de Unidad de Día para la Infancia y Adolescencia en Situación o Riesgo de Exclusión”**, a desarrollar desde los Servicios Sociales Comunitarios de nuestra ciudad.

Este Programa ha sido fruto de un trabajo técnico colectivo, de más de catorce años, de las jefaturas y profesionales que han gestionado las “Unidades de Día”; con su elaboración se da cumplimiento a una de las actuaciones del “Plan Municipal de Prevención y Atención a la Infancia y Adolescencia en Situación de Riesgo 2012-2015, disponiendo en su “objetivo específico tercero”: “elaborar y desarrollar el programa de Unidades de Día de menores en situación de riesgo”. Garantizando con ello la misma calidad de la prestación técnicas en todas y cada una de las Unidades de Día.

Con este Programa se pretende regular la atención a niños, niñas y adolescentes entre tres y quince años que se encuentra en “situación o riesgo de exclusión”, a través de la atención diurna de lunes a viernes, fuera del horario escolar. En este recurso se presta a los y las menores una atención y un tratamiento intermedio y complementario a la intervención con sus familias, que busca apoyar, temporalmente, el desarrollo integral de los niños y niñas a la vez que se refuerza a las figuras parentales en el ejercicio de la parentalidad positiva.

Actualmente gestionamos cinco “Unidades de Día”, con veinte plazas en cada una. Tres iniciadas en anteriores legislaturas, ubicadas en las Zonas de Trabajo Social “Norte” (Centro de Servicios Sociales de San Jerónimo), “Nervión / San Pablo-Santa Justa”, “Casco Antiguo- Triana los Remedios”; y a dos creadas en esta legislatura, las “Unidad de Día de la ZTS Sur” (en el nuevo Centro de Servicios Sociales de Bellavista) y la del “Centro de Servicio Sociales Tres Barrios Amate”. El servicio, que es de responsabilidad pública, tiene una modalidad de gestión de “contrato de servicio”.

Con la ampliación del número de “Unidades de Día” y el Programa Técnico, que presentamos, se consolida el servicio de “Unidades de Día”, como una apuesta de nuestro Ayuntamiento por el desarrollo integral de infancia y adolescencia en riesgo o situación de exclusión social y por la preservación familiar, contribuyendo en el bienestar de uno de lo sectores más vulnerables de nuestra ciudad.

DOÑA MARÍA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN.
Teniente Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y
Zonas de Especial Actuación.
Ayuntamiento de Sevilla.

INDICE:

1. Introducción.....	4
2. Fundamentación: Normativa y Técnica.....	5
3. Definición del Servicio.....	11
4. Población a atender.....	12
5. Objetivos generales y específicos.....	13
6. Ámbitos de actuación.....	15
7. Organización del Servicio.....	19
8. Metodología del Programa.....	22
9. Recursos.....	35
10. Evaluación del Programa.....	39
11. Anexos.....	41
12. Bibliografía.....	43

1. INTRODUCCIÓN.

El Ayuntamiento de Sevilla, en base a sus competencias en la atención a menores en situación o riesgo de exclusión social, viene ofertando el recurso de “Unidades de Días” desde el año 2.000, fecha en la que se realizó el primer contrato de servicio, previas experiencias desarrolladas durante los anteriores años por entidades sin ánimo de lucro, en las ZTS Nervión-San Pablo/Ctra. Carmona-La Calzada (actualmente, Z.T.S “Nervión-San Pablo/Santa Justa”) y en la Z.T.S Casco Antiguo-Triana / Los Remedios. Posteriormente en 2007, se implementaría el recurso en el C. S. S de “San Jerónimo” (ZTS “Macarena-San Jerónimo-Los Carteros”).

En junio de 2004, se formalizó un primer documento, “El Programa de Unidades de Día para la Atención Social de la Infancia y la Adolescencia”, que sirvió de marco de referencia consensuado. Desde entonces, en las Zonas referidas, se ha ido dando un proceso de desarrollo y adaptación del servicio el cual ha requerido de un nuevo encuadre programático, recogiendo en él la experiencia acumulada y estableciendo un contexto común que permitiese el desarrollo de las Unidades de Día, quedando garantizada una prestación en igualdad de condiciones para los/as menores usuarios/as de toda la ciudad.

De otro lado, desde 2010, se está produciendo un proceso de homogenización de las “Prescripciones Técnicas”, en todos sus apartados, que está permitiendo una homologación de los mínimos comunes en los contratos de servicio, incluyendo en ellos la evaluación de los menores, quedando pendiente la elaboración del “Programa” que, definitivamente, proporcionará un ámbito referencial para el servicio que se ofrece y para las condiciones técnicas que se solicitan a los proyectos que las empresas licitadoras presentan para la adjudicación del contrato.

El “Plan Municipal de Prevención y Atención a la infancia y Adolescencia en Situación de Riesgo 2012-2015”, haciéndose eco de la necesidad de un marco programático para las Unidades de Día, recoge en el objetivo específico tercero del eje de “Atención en situación de riesgo”, la siguiente actuación: “Elaborar y desarrollar el Programa de Unidades de Día de menores en situación de riesgo”.

Las Unidades de Día se están conformando como una respuesta eficaz y rentable socialmente, a las necesidades de menores, cuya situación o riesgo de exclusión social requiere de una intervención integral en su medio, con ellos/ellas y sus familias, en coordinación con otros Planes, Programas municipales¹, así como con las instituciones educativas y de salud del territorio.

¹ Véase “III Plan Director de Igualdad 2010-2012”, Eje estratégico 4, Objetivo 4; El “Programa Marco de Atención a Víctimas en Situación de Riesgo de Trata, Prostitución y otras Formas de Explotación Sexual”; el “Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Sevilla (Protocolo de Intervención en Absentismo Escolar de la ciudad de Sevilla. 2008); el Programa de Tratamiento a Familias con Menores llevado a cabo por las Corporaciones Locales –en Sevilla, desde 2000–, regulado por la Orden de 20 de junio de 2005 (BOJA núm. 130 de 06/07/2005) y la Orden de 25 de julio de 2006 (BOJA núm. 156 de 11/08/2006).

La intervención, desde la Unidad de Día, está orientada a compensar en los y las menores los déficit en sus necesidades y estimular su desarrollo integral, a la vez que busca fortalecer la parentalidad positiva y la preservación del contexto familiar como el idóneo para el desarrollo de los/as menores. Con todo ello, se evita en los y las menores la cronificación del riesgo, la desprotección y la separación del medio sociofamiliar.

En este Programa, se pretende recoger, a partir de la experiencia acumulada y de forma estructurada, los diversos elementos que configuran la intervención en las “Unidades de Día” como un recurso de tratamiento intermedio específico y complementario a la intervención profesional de los servicios sociales comunitarios, cuyo marco de referencia principal se encuentra recogido en las actuaciones de la prestación de “Convivencia y Reinserción Social” y en las que se concretan en “Programa de Tratamiento a Familias con Menores”.

2. FUNDAMENTACIÓN: NORMATIVA Y TÉCNICA.

2.1.- FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

La obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta con carácter singular la de los niños, niñas y adolescentes ha permitido el desarrollo de un marco normativo, que recopilamos a continuación, en el que encuentran su justificación distintas prestaciones, recursos y servicios de la atención primaria de los servicios sociales comunitarios, entre los cuales están las “Unidades de Día” para menores en situación o riesgo de exclusión social.

2.1.1.- INTERNACIONAL

La Comunidad Internacional ha elaborado y adoptado normas sobre los derechos humanos en las que se contienen instrumentos político-jurídicos destinados a la atención de la infancia y adolescencia. Entre los textos internacionales más relevantes destacan:

- La **Convención sobre los Derechos del Niño**, firmada en Nueva York el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, constituyó el primer instrumento jurídico convencional con fuerza vinculante en el que, de una manera global y genérica, se reconocía el conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y se establecían los mecanismos de protección al efecto. A partir de este momento, comienza un importante desarrollo legislativo relativo al reconocimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia y la protección de los mismos.
- La **Carta Europea de Derechos del Niño** aprobada por el Parlamento Europeo en 1992, en la que, además de solicitar a los Estados miembros que se adhieran sin reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, y basándose en ella, se enumeran una serie de principios que afectan a los niños y niñas de la Comunidad Europea.

- Recomendación, Rec. (2006)19, del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre **Políticas de Apoyo al Ejercicio Positivo de la Parentalidad** (Adoptada por el Comité de Ministros el 13 de diciembre de 2006 en la 983ª reunión de los Delegados de los Ministros).

2.1.2.- ESTATAL

Las funciones que desde las entidades locales se vienen ejerciendo en el ámbito de la acción protectora de la infancia y la adolescencia en riesgo de desprotección, responden a las competencias asignadas a la Administración Local conforme al siguiente marco legislativo:

- La **Constitución Española de 1978**, en su artículo 39 (Título I, Capítulo III), establece la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta con carácter singular la de los niños, niñas y adolescentes.
- La **Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido**, en su **Artículo 49** recoge que *“Los servicios sociales para los minusválidos tienen como objetivo garantizar a éstos el logro de adecuados niveles de desarrollo personal y de integración en la comunidad así como la superación de las discriminaciones adicionales padecidas por los minusválidos”*.
- La **Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción**, modifica el tratamiento de las situaciones de desprotección infantil desjudicializándolo y derivándolo hacia el sistema de Servicios Sociales.
- La **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**, regula los principios generales de actuación frente a situaciones de desprotección social, incluyendo la obligación de la entidad pública de investigar los hechos que conozca para corregir la situación mediante la intervención de los Servicios Sociales o, en su caso, asumiendo la tutela del niño, niña o adolescente por ministerio de la Ley.
- **Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal**, que garantiza y protege en lo concerniente al tratamiento de los datos personales que garantiza las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y, especialmente, de su honor intimidad personal y familiar.
- La **Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores**, en su art. 3 recoge: que para los menores de 14 años *“se le aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código*

Civil y demás disposiciones vigentes. El Ministerio Fiscal deberá remitir a la entidad pública de protección de menor testimonio de los particulares que considere precisos respecto al menor, a fin de valorar su situación, y dicha entidad habrá de promover las medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquél.”

- **Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local**, en su artículo 1 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como **competencia propia** del Municipio (art. 25.1.e) la **“Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”**
- **Diversas disposiciones del Código Civil relativas a menores de edad.** Ver enlace ²

2.1.3.- AUTONÓMICA

- **La Ley 2/1.988 de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía**, en su art. 6 establece como líneas de actuación *“La atención y promoción del bienestar de la familia y de las unidades de convivencia alternativa”* y la *“Atención y promoción del bienestar de la infancia, adolescencia y juventud”*; así como el art. 10 que establece que entre las prestaciones que se ofrecen desde los Servicios Sociales Comunitarios, la de **“CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN SOCIAL”**, *tendrá como función la búsqueda de alternativas al internamiento en instituciones de las personas que se encuentran en especiales condiciones de marginación, procurando la incorporación de todos los ciudadanos a la vida comunitaria.*
- **Decreto 11/1.992 sobre la Naturaleza y Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios** que en su Art. 5.2 recoge las acciones para la *“Convivencia y Reinserción Social”*, aplicándose al Programa Unidad de Día las siguientes:
 - Programas y actividades de carácter preventivo tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población (b).
 - Apoyo y tratamiento psicosocial en los diferentes marcos convivenciales, dirigidos fundamentalmente a aquellas personas y familias que presentan desajustes (c).
 - Posibilitar alternativas dentro del marco comunitario. (f)

² Ver <http://www.fmyv.es/ci/es/Infancia/lgpi/29.pdf>

- **La ley 1/1.998 de 20 de Abril, de “los Derechos y Atención al Menor”** en el Título II, sobre la protección del/la menor en su Capítulo I, art. 18 nos indica que *“Las Corporaciones Locales de Andalucía son componentes para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio”*. En el art.9 de la mencionada ley nos indica también que hay que *fomentar “la permanencia del menor en el propio entorno familiar*. El art. 20, *cita las Medidas de prevención y de apoyo a la familia contando con la colaboración de los servicios sociales comunitarios”*; así mismo, al dirigirse este Programa a menores con familias en situación de riesgo, es de aplicación el art. 22.2 de esta misma Ley que obliga a *la elaboración y puesta en marcha de un proyecto de intervención social individual y temporalizado*.
- **Orden de 28 de julio del 2000**, conjunta de las consejerías de presidencia de 28 de julio del 2000, conjunta de la consejería de Presidencia y de Asuntos Sociales, **“por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios sociales** de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de la autorización administrativa”. (B.O.J.A. nº 102 de 5 de septiembre de 2000). En su punto 2.5.1, define los Centros de Día como *“aquellos que, fuera del horario escolar, desarrollan una función preventivas través de actividades de ocio y cultura, con el fin de compensar las deficiencias socioeducativas de los menores, potenciando su desarrollo personal y la integración social de éstos y sus familias. Estos Centros contarán con dependencias suficientemente dimensionadas para el total de usuarios atendidos y adecuadas en sus instalaciones y equipamiento al tipo de programas que se lleven a cabo”*.
- **Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa**. Especialmente, el artículo 6 de relaciones con las Corporaciones Locales, el 19 sobre riesgo, donde las administraciones autonómica y local colaborarán utilizando los recursos disponibles para evitar que se produzca la situación de desamparo (BOJA núm.20, de 16.02.2002).
- **Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas**. BOJA núm. 52 de 4 de mayo 2002. Y su ampliación en *DECRETO 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas*.
- **Orden de 11 de febrero de 2004, por la que acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía** (BOJA, núm. 39, de 26 de febrero 2004) en el apartado 2.I sobre actuaciones se subraya que *los Servicios Sociales (Corporaciones Locales) son la principal vía de acceso de los ciudadanos a los servicios especializados y tienen una labor fundamental en la prevención, detección y atención a la infancia y adolescencia*.

- **La Orden de 20 de junio de 2005** (BOJA núm. 130 de 06/07/2005) y la Orden de 25 de julio de 2006 (BOJA núm. 156 de 11/08/2006) que desarrollan el “Programa de Tratamiento a Familias con Menores”.
- **Ley 12/2007**, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- **Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía** (BOJA núm. 122 de 23 de junio de 2010 y BOE núm. 174 de 19 de julio de 2010). En su Título I, Capítulo II, artículo 8, se señala que “*los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal*”. Concretamente, se especifican, en el artículo 9, las competencias municipales propias, entre las que destacamos el punto 3, sobre la “*gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía*”, donde se incluyen los apartados relativos tanto a las prestaciones técnicas (a) como al equipamiento (b). Sin detrimento de que la Junta de Andalucía pueda delegar sus competencias (vid. Sección IV del mismo Título).

2.1.4.- LOCAL

- **Carta Municipal de los Derechos del Niño y la Niña. Año 2000.**
- **El Plan Municipal de Prevención y Atención a la Infancia y la Adolescencia en situaciones de riesgo 2012-2015**, del Ayuntamiento de Sevilla, recoge entre sus actuaciones del eje estratégico general “Atención en situaciones de riesgo para el desarrollo integral de la Infancia y la Adolescencia” en su objetivo específico 3º se recoge la medida: “Elaborar y desarrollar el programa de Unidades de Día de Menores en Situación de Riesgo”.
- **III Plan Director de Igualdad, 2010-2012**, del Ayuntamiento de Sevilla en su eje estratégico “violencia de género, explotación sexual y trata, en su objetivo 4º “Promover y consolidar procedimientos de coordinación intra e interinstitucionales para garantizar una mayor eficacia de la respuesta frente a las situaciones de violencia de género”; en relación a este texto, las Unidades de Día tienen a los hijos/as de víctimas de violencia de género como destinatarios/as preferentes para ser atendidos/as por dicho recurso.
- **Plan Integral Para la Prevención, Seguimiento y control del Absentismo Escolar.**
(Protocolo de Intervención en Absentismo Escolar de la Ciudad de Sevilla. 2008).

- **Convenio de colaboración Unicef-Ayuntamiento de Sevilla** (30 de agosto 2012), para el desarrollo del “**Proyecto Sevilla Ciudad Amiga De La Infancia 2014 (FASE I)**”.
- **Plan Municipal de Familias e Igualdad de Oportunidades de la ciudad de Sevilla, 2013-2015.**
- **Plan de Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Sevilla, 2014-2017.** Ayuntamiento de Sevilla.

2.2.- FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

El buen trato a la infancia y la adolescencia, a través de la preservación familiar y social, redundará en la cobertura de *las necesidades del desarrollo*³ de los niños y niñas reforzando su resiliencia, es decir, “su capacidad para continuar desarrollándose bien, para seguir proyectándose hacia el futuro, a pesar de los acontecimientos vitales desestabilizadores y de las condiciones de vida difíciles”⁴.

Cuando las necesidades del desarrollo no son adecuadamente atendidas por el sistema⁵ familiar y comunitario, aumentando los factores de riesgo sobre los de protección y buen trato, el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia se ve amenazado, colocando a los y las menores en situación o riesgo de exclusión social.

La normativa autonómica, en la Ley 1/1998 de 20 de abril del Menor en Andalucía, en su art. 22, considera como *Situaciones de Riesgo para el/la Menor*, a “aquellas en las que existan carencias o dificultades en la atención de las necesidades básicas que precisan los/las menores para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran la separación del medio familiar”.

Dependiendo de los *contextos de desarrollo sociofamiliares*, tal y como se recoge en el “*Manual de Intervención Técnica Individual Familiar con la Infancia, la Adolescencia y sus Contextos de Desarrollo desde los Servicios Sociales Municipales*”⁶, las situaciones de riesgo en los menores se pueden presentar en un continuo progresivo en cuanto a su gravedad, en relación con el nivel de cobertura de sus necesidades de desarrollo, que van desde el riesgo leve, al moderado y grave⁷; que de no intervenir podrían al/la menor en una situación de desprotección con el consiguiente riesgo de separación de su contexto socio-familiar.

³ López, F. (1995). Necesidades de la infancia y Protección Infantil. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.

⁴ Rodrigo, M^a José y colaboradores (2008). Preservación Familiar. Madrid: Pirámide.

⁵ Bronfenbrenner, U. (2002). La Ecología del Desarrollo Humano. Barcelona: Paidós.

⁶ “Manual de Intervención Técnica Individual Familiar con la Infancia, la Adolescencia y sus Contextos de Desarrollo desde los Servicios Sociales Municipales”. Ayuntamiento de Sevilla. 2011.

⁷ Sistema de Información del Maltrato Infantil en Andalucía. (SIMIA).

Los servicios sociales comunitarios, en coordinación con otros sistemas de protección social, tienen la competencia para intervenir en las situaciones de riesgo o exclusión social⁸ descritas, hacerlas reversibles y garantizar que los/las menores afectados tengan cubiertas *sus necesidades del desarrollo*, apoyando temporalmente a las figuras parentales en estas tareas, a la vez que se les ayuda a recuperar el ejercicio de sus funciones cuidadoras, educativas y socializadoras; garantizando, con todo ello, la preservación de la vida familiar, siendo entendido como el mejor contexto de desarrollo para los/las menores, evitando su desprotección y la consecuente separación de sus familias.

Desde los Servicio Sociales Comunitarios de Atención Primaria, se articulan una serie de programas, prestaciones y recursos orientados a los fines anteriormente referidos, entre ellos se encuentran las “Unidades de Día” destinadas a menores en situación de riesgo, vulnerables en su desarrollo integral, que requieren temporalmente de un servicio que les garantice la cobertura de sus necesidades del desarrollo, a la vez que apoya a sus figuras parentales en la superación de sus dificultades en el ejercicio de la parentalidad y en la preservación familiar.

3. DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

La Unidad de Día, se define como un recurso de tratamiento intermedio específico y complementario de la intervención profesional en los Servicios Sociales Comunitarios de Atención Primaria, cuyo marco se encuentra preferentemente en las actuaciones de la prestación de “Convivencia y Reinserción Social” y del “Programa de Tratamiento a Familias con Menores”. Está dirigido al tratamiento de niños, niñas y adolescentes, en situación de riesgo o exclusión social, entre tres y quince años de edad, a través de una atención integral diurna de lunes a viernes, en horario extraescolar y período de vacaciones, ofreciéndoles un espacio de socialización, educación y de ocio creativo. Este recurso tiene una disponibilidad máxima de 20 plazas.

Desde este servicio se pretende compensar, temporalmente, las deficiencias sociales, educativas y psicológicas de los y las menores, cuyas familias, por sus especiales circunstancias, no disponen de los recursos (personales, educativos, materiales...) suficientes para cubrir adecuadamente sus necesidades del desarrollo; apoyando y trabajando, a la vez, con sus cuidadores/as⁹ a fin de que recuperen el ejercicio autónomo de sus funciones parentales. La intervención con los niños, niñas y adolescentes está vinculada a un pronóstico favorable, en cuanto a la reversibilidad de su situación familiar y se operará mediante un proyecto de intervención individual en el marco del proyecto de intervención familiar.

⁸ Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 1 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como **competencia propia** del Municipio (art. 25.1.e) la “*Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*”.

⁹ Se refiere a madres, padres y personas acogedoras.

Se caracterizará, de un lado, por una actuación técnica e integral con los niños, niñas y adolescentes estimuladoras del desarrollo autónomo y de su integración social, incidiendo en sus vidas cotidianas a través de diferentes niveles de intervención:

1. Intervención individualizada, basada en potenciar sus capacidades personales y compensar las necesidades y carencias detectadas.
2. Intervención grupal, al objeto de potenciarles hábitos de convivencia, habilidades y valores que refuercen su socialización secundaria.
3. Intervención comunitaria, al objeto de favorecer la participación e integración en su contexto social.

De otro lado, se apoya e interviene con las figuras parentales de los/as menores, al objeto de estimular la participación de los padres, madres o cuidadores/as en el proceso de mejora de su función parental que garantice el cuidado, la educación y socialización de los y las menores a su cargo.

Este servicio es de responsabilidad municipal y tendrá una modalidad de gestión de contrato de servicios.

4. POBLACIÓN ATENDER (PERFIL).

Menores entre 3 y 15 años, en situación o riesgo de exclusión social, que convivan en contextos socio-familiares en dificultad o conflictividad, que presentan deficiencias psicológicas, educativas y sociales que suponen una situación de riesgo para su desarrollo integral e integración social de carácter reversible; situación que de no intervenir podría derivar en desprotección de los menores y separación de su medio familiar.

Los/as destinatarios/as serán seleccionados/as por los equipos técnicos de los Centros de Servicios Sociales, teniendo prioridad para acceder al servicio, aquellos/as menores en los que concurran las siguientes circunstancias:

- Estar escolarizado, siempre que tengan la edad escolarización obligatoria.
- Pertener a contextos familiares en “dificultad o conflictividad”¹⁰, que ponen en riesgo el desarrollo integral de los/as menores y que requieren de un apoyo temporal para superar su situación.
- Presentar la situación familiar y del/la menor un pronóstico positivo a medio y largo plazo.
- Contar, con autonomía personal, ajustada a su momento evolutivo; para las actividades básicas de auto cuidado, y un nivel de autocontrol del propio comportamiento que le permita, de manera regular, la convivencia normalizada con todos los miembros de la Unidad de Día.

¹⁰ “Manual de Intervención Técnica Individual Familiar con la Infancia, la Adolescencia y sus Contextos de Desarrollo desde los Servicios Sociales Municipales”. Ayuntamiento de Sevilla. 2011.

- Compromiso de las figuras parentales, con los técnicos de referencia municipales y de la Unidad de Día, de cooperación y participación en el Proyecto de Intervención Familiar y en la Unidad de Día.
- Priorizar los/as hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.

5. OBJETIVOS.

5.1.- OBJETIVO GENERAL

Prestar un servicio que garantice la cobertura de las necesidades para el desarrollo integral a menores entre 3 y 15 años, en situaciones de riesgo o exclusión social (“riesgo moderado” o “grave”), evitando su desprotección y la separación de su contexto familiar; proporcionándoles un tratamiento temporal en un servicio de atención diurna, en un entorno seguro, estimulador y participativo; procurando, al mismo tiempo, la implicación de los/as cuidadores/ras en el tratamiento y en el desarrollo de sus funciones parentales.

5.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.2.1.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE COBERTURA

- Mantener un índice de ocupación del 100% de las plazas ofertadas.
- Tener una lista de espera valorada.
- Identificar y cuantificar los motivos de baja del servicio.
- Garantizar que el 100% de los/as usuarios/as se ajusten al perfil.
- Garantizar un nivel de asistencia de cada menor de al menos el 85%.

5.2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE PROCEDIMIENTO

- Mantener el 100% de las reuniones programadas entre los diversos agentes implicados.
- Realizar el 100% de los “Proyectos de Intervención Individual” con los/as Menores (PIM).
- Ejecutar el 100% de las salidas programadas.
- Realizar las diversas tutorías que recoge el Programa.

- Realizar una memoria anual.
- Recoger y mantener actualizadas las intervenciones en el “Sistema Informático de Gestión de la Información de los Servicios Sociales”.
- Revisar el Proyecto de Intervención Familiar (PIF), como mínimo una vez al año, en lo que respecta a su vinculación con la intervención desde la Unidad de Día con los hijos e hijas menores.

5.2.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE RESULTADOS

5.2.3.1. Con la infancia y la adolescencia¹¹

- Conocer las necesidades evolutivas¹² que presentan cada menor.
- Facilitar la adquisición de los logros evolutivos en las áreas¹³ fundamentales del desarrollo.
- Desarrollar y/o incrementar las habilidades y competencias sociales a través de actividades de participación grupal, socioeducativas, lúdicas y/o de ocio constructivo.
- Reforzar el aprendizaje escolar de los/las menores, favoreciendo procesos educativos de “andamiaje” con el fin de facilitar su rendimiento curricular e integración en el medio escolar.
- Desarrollar la autonomía en los niños, niñas y adolescentes, generando hábitos y competencias para las actividades de la vida cotidiana en el ámbito familiar.
- Reforzar los sentimientos de pertenencia en los niños, niñas y adolescentes, potenciando hábitos de convivencia y relación en el medio familiar.
- Promover el desarrollo de competencias sociales que faciliten el conocimiento, la integración de los niños, niñas y adolescentes, mejorando su relación y participación con el entorno social y comunitario.
- Favorecer la educación en valores relacionados con la educación en la salud, el consumo responsable, la convivencia, la educación para la paz, interculturalidad, coeducación, relaciones igualitarias de género, educación vial y medioambiental.

¹¹ La evaluación de estos objetivos específicos se vinculan con el Proyecto de Intervención con el/la Menor (PIM).

¹² Desarrollo psico-motriz, socio-afectivo, cognitivo-lingüístico, autonomía y moral.

¹³ Personal, escolar, familiar y social.

5.2.3.2. Con las figuras parentales

- Garantizar que conozcan los objetivos de trabajo en la “Unidad del Día”, así como las normas de funcionamiento y el carácter temporal del recurso.
- Mantenerles informados de la evolución de los/las menores.
- Establecer un vínculo positivo entre las familias y los/as profesionales que atienden a sus hijos/as.
- Estimular su participación en actividades conjuntas con sus hijos e hijas en la Unidad de Día.
- Fomentar la generalización de los logros adquiridos en la Unidad de Día al contexto familiar y escolar.
- Facilitar la colaboración en el Proyecto de Intervención Familiar (PIF), garantizando que participen en los procesos de cambio orientados a satisfacer las necesidades básicas de los niños, niñas o adolescentes en el entorno familiar.

6. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN CON LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Desde la Unidad de Día se desarrollan, con los/las menores y sus familias, los siguientes ámbitos de actuación:

MENORES:

- **Desarrollo personal:** psico-motriz, socio-afectivo, cognitivo-lingüístico, autonomía y moral, a través de su participación en las actividades de la vida cotidiana (comedor, higiene, descanso, juegos, tutorías individuales, evaluación de su nivel de desarrollo y Proyecto de Intervención Individual con el/la Menor).
- **Nivel escolar,** mediante la atención en el refuerzo escolar, técnicas de estudio, coordinación con el profesorado e implicación de las figuras parentales.
- **Integración y participación social,** a través de actividades de ocio dirigido y no dirigido, las asambleas y tutorías grupales.
- **Integración y participación familiar,** a través de su participación en la vida familiar y la generalización de conductas.

- **Integración y participación comunitaria**, a través de actividades de conocimiento de su entorno e integración y participación en el mismo.

FAMILIA:

- **Potenciar en las figuras cuidadoras las habilidades y competencias** para el ejercicio de la parentalidad positiva y la preservación familiar, a través de su participación en los objetivos del tratamiento y su generalización a la vida familiar.

Estos ámbitos se abordan a través del Proyecto de Intervención Individual con el/la Menor (PIM), contextualizado por el Proyecto de Intervención Familiar (PIF).

Las actuaciones que desarrollan los diversos ámbitos en la Unidad de Día, se organizan tal y como se recoge a continuación.

6.1.- RELACIONADAS CON LA VIDA COTIDIANA EN LA UNIDAD DE DÍA

La Unidad de Día facilitará las siguientes actividades diarias:

- **Comedor y alimentación:**

Se dispondrá de espacios adecuados donde los/as menores se relacionen con los/as iguales, adquiriendo y reforzando hábitos alimenticios saludables. La alimentación comprenderá el suministro diario de lunes a viernes de 20 raciones alimenticias de almuerzo y merienda para los/as menores. La dieta será equilibrada, adaptada a la normativa vigente y respetará las restricciones por salud y religiosas de los/as menores que lo precisen.

- **Descanso y relax:**

Se procurarán espacios, equipamientos básicos y actividades adecuadas, que faciliten el descanso y relax.

- **Salud e higiene personal:**

Se fomentarán hábitos y cuidados saludables, tanto a nivel personal como para la convivencia, garantizando el suministro necesario para esta actividad.

- **Higiene del espacio:**

Los menores colaborarán, según su edad, en las actividades cotidianas encaminadas al adecuado mantenimiento, orden y limpieza del espacio de convivencia.

6.2.- RELACIONADAS CON EL DESPLAZAMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ACCESO A LA UNIDAD DE DÍA

Se facilitará los medios de transportes necesarios, con las autorizaciones pertinentes de sus tutores, para garantizar el desplazamiento de los/las menores que los necesiten hasta la Unidad de Día, así como el retorno a sus domicilios.

En los casos en que los/as menores no cuenten con personas de su entorno familiar que puedan acompañarlos en el desplazamiento, la empresa concesionaria contará con monitores que presten el servicio de acompañamiento de acuerdo a las necesidades detectadas.

Tanto la entrada como la salida de los/las menores de la Unidad de Día estará supervisada y controlada por el personal de la empresa concesionaria, comunicando las incidencias que se detecten a los/las técnicos/as municipales de los correspondientes Centros de Servicios Sociales.

6.3.- RELACIONADAS CON EL DESARROLLO PERSONAL DEL/LA MENOR

- Evaluar el desarrollo evolutivo de cada menor, a través de varias mediciones que aporten datos de evolución e impacto del recurso en dicho desarrollo.
- Diseñar, desarrollar y evaluar PIM para cada menor de la Unidad de Día que recoja las siguientes áreas de desarrollo:
 - Físico y psicomotriz.
 - Socio – afectivo.
 - Cognitivo – lingüístico.
 - Autonomía.
 - Moral.
- **Realizar el seguimiento y actuaciones de tutoría Individual:** Apoyo y seguimiento individualizado del/la niño/niña y del/la adolescente en función de los objetivos establecidos en el PIM en las diversas áreas de desarrollo. Mantener una periodicidad trimestral de la tutoría por cada menor, estando presente el/la técnico referente de la familia, el/la coordinador/a de la Unidad de Día, las figuras parentales y, cuando se considere necesario, el/la técnico/a responsable del recurso.

6.4.- RELACIONADAS CON EL APOYO ESCOLAR

- Valorar, diseñar y desarrollar para cada niño, niña y adolescente, en coordinación con el centro educativo, las actividades de refuerzo escolar y el aprendizaje de técnicas para el trabajo curricular.
- Seguimiento de la agenda escolar.
- Tutoría escolares trimestrales con los profesores, en la que –participarán el/la educador/a referente del caso en el PIF, el/la coordinador/a de la Unidad de Día y las figuras parentales.
- Apoyo escolar (grupal y/o individual) en función de las necesidades educativas de los /las menores. Durante el período escolar, se realizará una hora y media diarias, excepto los días en que se realicen salidas. En verano, el apoyo escolar se centrará en el refuerzo escolar y la preparación para el próximo curso.

6.5.- RELACIONADAS CON EL DESARROLLO SOCIAL

- *Ocio dirigido:*

- Actuaciones programadas y encaminadas a la adquisición de hábitos y habilidades sociales (aprendizaje de normas, trabajo individual y grupal, etc.), así como el conocimiento de su entorno.
- Juegos creativos a fin de desarrollar sus capacidades creativas y cooperativas.
- Iniciación a la actividad física y el deporte.
- Salidas y excursiones: desde la Unidad de Día, se garantizará diversas salidas a la ciudad, disponiéndose del presupuesto necesario para estas actividades.
 - Una vez a la semana, prioritariamente los viernes, y durante todo el año.
 - Una salida mensual en el periodo lectivo, de septiembre a junio, al cine, teatro, museos...
 - Una salida semanal a la piscina en el periodo estival de julio a agosto.

- *Ocio no dirigido:*

- Juegos espontáneos.

- *Seguimiento y actuaciones de tutoría grupal (Asambleas):*

- Consistentes en el desarrollo de actividades grupales de interés para los niños, las niñas y adolescentes, tipo asambleas; que potencien la participación, la comunicación, la propuesta, organización y revisión de actividades de la Unidad de Día. La asamblea grupal se realizará semanalmente, durante todo el año.

6.6.- RELACIONADAS CON LA INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN FAMILIAR

- Actuaciones grupales con los/las menores que potencien su integración en el medio familiar (hábitos de convivencia, habilidades cotidiana, autonomía y participación, resolución de conflictos...).
- Participación de los padres y madres en las actividades grupales de la Unidad de Día.
- Comunicación, información y orientación regular a los padres y madres sobre objetivos, actividades y evolución de sus hijos e hijas en la Unidad de Día.
- Revisión del PIF en lo vinculado con la intervención en la Unidad de Día.

Para poder desarrollar estas actuaciones se establece un contacto trimestral, como mínimo, a través de las tutorías individuales con las personas cuidadoras y al menos una revisión anual del PIF.

7. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

7.1.- ESPACIO FÍSICO

El equipamiento donde se ubique cada Unidad de Día debe garantizar, conforme al objetivo del Programa y a la orden que regula los requisitos materiales y funcionales de los Servicios Sociales de Andalucía¹⁴, un entorno seguro y estimulador para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes; por todo ello, con relación a este equipamiento, se deben considerar los siguientes aspectos generales:

- Debe constituirse como un espacio de convivencia, acogedor, cálido y con una amplia variedad de recursos comunitarios en su entorno.
- Su ubicación constituirá una unidad independiente perfectamente diferenciada. Incluso cuando comparta edificio, situándose preferentemente en la planta baja.
- El diseño de los espacios garantizará que todas las salas sean amplias y con iluminación, ventilación natural y climatizadas.

¹⁴ De 28 De Julio del 2000, Conjunta de las Consejerías de Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las Autorizaciones administrativas. (B.O.J.A. nº 102, de 5 de septiembre de 2000).

- El equipamiento estará dotado de las medidas adecuadas de protección y seguridad exigidas por la legislación vigente y en especial por la normativa básica contra incendios. Las comunicaciones, accesos y dependencias estarán dispuesta de tal manera que se facilite la evacuación rápida en caso necesario. Se dispondrán de los extintores de incendio que la normativa exija. La Unidad de Día estará incluida en el plan de evacuación e incendios del centro.
- El diseño de los servicios higiénicos se realizará teniendo en cuenta las necesidades de privacidad y seguridad, así como la posibilidad de su uso por niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad.
- El equipamiento, en cuanto al tipo de mobiliario y decoración debe guiarse por el confort y la comodidad más que por la solidez u otros criterios ajenos a los intereses de los propios niños, niñas y adolescentes.
- Se debe de garantizar el mantenimiento del equipamiento para que muestre un aspecto limpio, ordenado; con una decoración cálida y adaptada a las edades y gustos de los niños, niñas y adolescentes.
- Se ha de garantizar la reparación inmediata de las averías, daños o desperfectos en las instalaciones, para que no dé lugar a una sensación de abandono.
- Se ha de realizar un mantenimiento adecuado de los exteriores o jardines, si se cuenta con ellos, estando siempre arreglados, y sin elementos peligrosos.

7.2.- CALENDARIOS

La prestación del servicio se desarrollará ininterrumpidamente, de lunes a viernes, salvo festivos, en cuyo caso no se realiza la actividad.

El horario de funcionamiento será de siete horas diarias distribuidas, preferentemente, en dos periodos de la siguiente manera:

- Periodo lectivo, de 13 a 20 horas.
- Periodo no lectivo (vacaciones según calendario escolar), de 8 a 15 horas.

7.3.- CONTROL Y ACOMPAÑAMIENTO DE MENORES

El control de la incorporación, permanencia y salida de los/las menores durante la ejecución de la actividad será responsabilidad de la empresa adjudicataria, hasta la recogida del/la menor por parte de la familia o persona autorizada por ésta. El centro debe garantizar la apertura diaria para el desarrollo de las actividades.

En cuanto al acompañamiento de los menores y para garantizar desplazamiento de los/las mismos hasta la Unidad de Día, así como el retorno a sus domicilios, se facilitará los medios necesarios para tal fin por parte de la empresa concesionaria del servicio, recabando las autorizaciones de los/as tutores/as legales que fuesen necesarios.

7.4.- CONTROL DE MATERIAL INVENTARIABLE

Es necesario contar con un control de los materiales inventariables existentes en el recurso. Este inventario debe ser actualizado al principio y final de los contratos de servicios. Las bajas y reposición del material deben actualizarse convenientemente.

Cada centro contará con un instrumento de registro del material inventariable existente.

7.5.- CONTROL DEL CATERING

El catering cumplirá con las condiciones recogidas en el ámbito de actuación de “vida cotidiana, comedor y alimentación”.

Cada centro garantizará la recepción del catering en las condiciones acordadas con la empresa concesionaria. Una vez finalizado el servicio, la empresa concesionaria procederá a retirar los productos sobrantes y materiales utilizados. Los días en que se realicen actividades exteriores al centro, la empresa garantizará picnic. Con carácter mensual, se expondrá el cuadrante de menús día a día, para el general conocimiento.

7.6.- LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

La limpieza de las instalaciones tendrá el régimen regular que garantice que todas las instalaciones estén limpias y con garantías de salubridad; esta limpieza podrá venir garantizada por el propio Ayuntamiento o, en su defecto, por la empresa adjudicataria.

7.7.- INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

- Autorización para la recogida de menores. (Anexo 1)
- Ficha médica y autorización para la administración de tratamiento médico. (Anexo 2)
- Autorización para la aplicación de pruebas. (Anexo 3)

- Autorización para salidas. (Anexo 4)
- Autorización para recogida de menores del colegio. (Anexo 5)
- Requisitos para asistencia a Unidad de Día. (Anexo 6)
- Datos y registro de asistencia. (Anexo 7)
- Consentimiento informado. (Anexo 8)

8. METODOLOGÍA.

8.1.- MODELO METODOLÓGICO

A nivel general, la intervención técnica en la Unidad de Día se enmarca en modelos de intervención ecosistémicos, en la medida de que trata de actuar sobre los indicadores de riesgo y protección existentes en los diversos “contextos de desarrollo”¹⁵ (los microsistemas familiares, escolares y comunitarios) en los que los y las menores se inscriben, a la vez que se interviene con ellos y ellas en la cobertura de sus necesidades del desarrollo.

El modelo metodológico de la intervención en la Unidad de Día se caracterizará por una intervención preventiva, integral e individualizada con niños, niñas y adolescentes, en la que participan sus figuras parentales; basado en las líneas metodológicas que potencian el desarrollo evolutivo, el vínculo¹⁶, la construcción del conocimiento, las competencias personales y sociales¹⁷, la vida cotidiana, el juego, el ocio, la comunicación y participación social, el aprendizaje dialógico¹⁸ (comunidades de aprendizaje); y que partan de los centros de interés de los y las menores.

8.2.- TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN

8.2.1.- INTERVENCIÓN INDIVIDUAL/FAMILIAR

8.2.1.1. Evaluación Niveles de desarrollo individual / familiar

La evaluación del nivel de desarrollo personal de cada menor usuario/a de la Unidad de Día al igual que de su contexto familiar, es esencial para conocer su momento evolutivo en relación a su edad y estimular la consecución de metas

¹⁵ Manual de intervención Técnica Individual- familiar con la Infancia, la Adolescencia y sus Contextos de Desarrollo desde los Servicios Sociales Municipales. Ayuntamiento de Sevilla. 2011.

¹⁶ Bowlby (1989).

¹⁷ Costa y López (1987).

¹⁸ Freire (1970); Aubert, Flecha, García, Flecha y Racionero (2008).

evolutivas a la vez que moviliza a sus figuras parentales en el ejercicio de la parentalidad responsable, en lo que respecta al apoyo en la evolución integral de sus hijos e hijas.

Para la intervención individual/familiar se evaluarán las siguientes áreas:

- ***Con los niños/as y adolescentes:***
 - Áreas del desarrollo Físico y psicomotricidad.
 - Área socio-afectiva.
 - Área cognitivo-lingüístico.
 - Área de desarrollo moral y educación en valores.
 - Autoconcepto /autoestima en niño/a y adolescente.
 - Ajuste psicosocial del niño/a y del /la adolescente en la familia, escuela y grupos de iguales y Detección de problemas de internalización o externalización graves de su ajuste psicosocial.

- ***Con las figuras parentales y el contexto de desarrollo familiar:***
 - Competencia parental y estilos educativos.
 - Evaluación del contexto familiar.

Tabla 1. Relación de objetos y áreas de evaluación.

OBJETO DE EVALUACIÓN	ÁREA DE EVALUACIÓN	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN
Desarrollo infantil	Evaluación del desarrollo: - Físico y psicomotriz. - Socio-afectivo. - Cognitivo-lingüístico.	Unidad de Día / Equipo responsable del caso (CORE o ETF)
Ajuste psicosocial del niño/a y del / la adolescente	- Ajuste psicológico, familiar, escolar y social. - Detección de problemas de internalización o externalización graves para su ajuste psicosocial.	
Autoconcepto /autoestima	Autoconcepto /autoestima en niño/a y adolescente.	
Competencia parental y estilos educativos	- Competencia parental. - Estilo educativo y de socialización de los padres.	Unidad de Día / Equipo responsable del caso (CORE o ETF)
Evaluación del contexto familiar	Grado en que la familia cubre las necesidades infantiles. (Escala de Bienestar Infantil).	Unidad de Día / Equipo responsable del caso (CORE o ETF)
	Evaluación de la calidad y estimulación infantil en el hogar. (Escala HOME).	

8.2.1.2. Proyectos de Intervención con el Menor (PIM en lo sucesivo)

El PIM (Anexo 9) se realizará en base a la evaluación de la situación personal/familiar del / la menor. Se diseñará, desarrollará y evaluará un “Proyecto de Intervención” para cada menor de la Unidad de Día, que recoja los objetivos operativos en las siguientes áreas del desarrollo:

- Áreas del desarrollo personal: Físico y psicomotricidad, Socio-afectivo y Cognitivo-lingüístico.
- Área de desarrollo moral y educación en valores.
- Áreas de hábitos y organización de la vida cotidiana.
- Área Ocio-tiempo libre y Lúdica.
- Área escolar.
- Área social.
- Área Integración y participación en la vida familiar.

A la vez que se incorporará, por parte del/la profesional de referencia del caso, en el “Proyecto de Intervención Familiar”, los objetivos que determine la evaluación para con las figuras parentales y el contexto familiar.

8.2.1.3. Seguimiento y actuaciones de Tutoría Individual

Desde la Unidad de Día se realizará el apoyo y seguimiento individualizado del/la menor y del adolescente en función de los objetivos establecidos en el PIM, manteniendo una tutoría individual con el/la menor, al menos, una vez cada dos meses, en la que se le haga partícipe de su proceso de desarrollo.

De cara al seguimiento y cumplimiento del PIM, el/la profesional referente y el/la coordinador/a de la empresa adjudicataria de la Unidad de Día mantendrán una reunión, al menos, una vez al trimestre. En la misma reunión, se citará a las figuras parentales para hacer devolución y consensuar los objetivos en el PIM.

8.2.1.4. Tutorías escolares

Las tutorías escolares constituyen una herramienta ideal para el ajuste psicosocial y el rendimiento escolar, por tal motivo se mantendrá, al menos una reunión trimestral, en la que participa el educador/a o técnico/a referente del caso, la coordinador/a o educadora de la Unidad de Día y las figuras parentales.

8.2.2.- INTERVENCIÓN GRUPAL / TUTORÍA GRUPAL / ASAMBLEA

La intervención grupal es una técnica de intervención orientada a mejorar la articulación y participación social de los niños/as y adolescentes. En la vida cotidiana de la Unidad de Día los niños/as y adolescentes, según su momento evolutivo, participan en las dinámicas grupales, asambleas, a través de las cuales se les potencia sus competencias, habilidades y valores sociales, empoderándolos para una vida social integrada y participativa.

A través de las dinámicas grupales y, específicamente, en las asambleas semanales se trabajará la comunicación, la participación, la resolución de conflictos, la organización y revisión de las actividades grupales y sucesos de la vida cotidiana de la Unidad de Día, la elaboración de propuestas... Ocasionalmente, se propone la participación de padres y maestros y profesores en las asambleas, si se valora como pertinente.

Trimestralmente, el/la coordinador/a y educadores/as de la Unidad de Día, en coordinación con el/la técnico referente del recurso, elaborarán programaciones de actividades a realizar en el plazo referido.

8.2.3.- INTERVENCIÓN COMUNITARIA

Desde al Unidad de Día se estimulará, a través de la actividades comunitarias, los sentimientos de pertenencia y participación en la vida de la comunidad de los menores y sus familias.

Desde este ámbito de intervención se pretende potenciar valores cívicos y procesos de integración, mediante el conocimiento experiencial de los espacios comunitarios, la construcción de redes sociales y su participación en los mismos (parques, bibliotecas, centro cívicos, polideportivos). Se mantendrá una regularidad semanal para el desarrollo de las actividades vinculas al ámbito comunitario.

8.2.4.- INTERVENCIÓN CON LAS FIGURAS PARENTALES

A través de la metodología del modelo de competencia (función parental) y la participación de los padres, madres y cuidadores/ras, la coordinadora de la Unidad de Día y el referente del caso deberán:

- Garantizar que conozcan y participen en el establecimiento de los objetivos de trabajo de la “Unidad del Día”, con sus hijos e hijas.
- Mantener informados de la evolución de los/ las menores.
- Establecer un vínculo positivo entre las familias y los profesionales de la Unidad de Día que atienden a sus hijos e hijas.
- Estimular su participación en actividades conjuntas con sus hijos e hijas en la Unidad de Día.
- Orientarles para que, los logros que vayan adquiriendo sus hijos e hijas, sean apoyados en el medio familiar.

8.3.- PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN EN LA UNIDAD DE DÍA

El procedimiento de intervención con cada menor en la Unidad de Día está constituido por procesos de trabajo, reguladores, profesionales implicados; delimitándose las siguientes fases:

8.3.1.- PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL RECURSO

El acceso al recurso será de oficio, y su permanencia en el mismo debe estar acotada en el tiempo. En este sentido y tratándose de un recurso temporal, su duración máxima será de 18 a 24 meses, ya que si en este periodo de tiempo no se han alcanzado los objetivos propuestos con el/la menor y la familia, ha de plantearse desde el equipo técnico de referencia, CORE/ETF, la necesidad de su continuidad argumentando la

misma y/o utilizar otras vías de intervención u otros recursos, que eviten la cronificación de la situación familiar de riesgo.

Los/as profesionales o los equipos profesionales de cualquier prestación de los Servicios Sociales Comunitarios, tras valorar la situación de riesgo en que se encuentran los menores, determinarán la necesidad o no de aplicar el recurso, siempre y cuando los/as menores tengan el perfil de referencia, y serán estos/as profesionales lo que remitirán un “informe propuesta” (Anexo10), que recogerá brevemente los antecedentes familiares, la situación de riesgo actual, y una propuesta de trabajo con el/la menor y su familia; canalizándolo/a al/la técnico/a responsable del recurso quién, con la Jefatura de Negociado y Sección, que forman la “Comisión de Resolución”, resolverán sobre el alta o no en el recurso, y, en el caso de alta, su admisión inmediata o el paso a la lista de espera (con alta en el Sistema Informático Municipal¹⁹) hasta disponer de plazas.

Los/as profesionales del equipo continuarán con el “Proyecto de Intervención Familiar”, y serán los de referencia para la Unidad de Día, eligiéndose un interlocutor del equipo para cada caso, que será el profesional de referencia.

Durante el periodo que permanezca el menor en la Unidad de Día, el profesional de referencia participará en las reuniones de seguimiento del caso.

Las características del recurso determinan que los/las menores que participan en él, tienen que proceder de familias en dificultad y/o conflicto. Por lo tanto, es imprescindible para acceder al recurso que dicha familia tenga elaborado un **Proyecto de Intervención Familiar (CORE/ETF)** y firmado el “**Compromiso Familiar**”.

La **Comisión de Resolución**, es la responsable de valorar o desestimar las propuestas de los/las técnicos/as referentes de los casos, la comisión si no hay plazas vacantes creará una lista de espera. Esta comisión se reunirá, siempre y cuando sea necesario, con una regularidad mensual. En caso de urgencia, se convocará con carácter extraordinario la “Comisión de Resolución”, para valorar la procedencia del alta en la Unidad de Día.

El/la técnico/a responsable del recurso informará a esta Comisión de Resolución, dentro de los plazos estipulados, sobre las plazas vacantes y situación de los/las menores que participan en el recurso, posibles fechas de incorporación de nuevos menores, etc.

Una vez admitida la propuesta, y en un plazo no superior a 15 días, se darán los siguientes pasos:

- El/la técnico/a de referencia del caso, por su parte, citará a la familia para comunicarle la incorporación del/la menor al recurso, objetivos que se propone con la aplicación del mismo y la firmar el “Acuerdo de colaboración entre las figuras

¹⁹ El Sistema Informático a que se refiere es el Proservic, según la actualización a fecha de publicación (2014).

parentales y la Unidad de Día” (Anexo11). Se hará constar a los padres, madres y/o tutores/as que toda la información que faciliten de ellos/as y/o sus familias será tratada conforme a la “Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal”. Así mismo, concretará día y hora para la presentación del/la menor al personal que interviene en la Unidad de Día.

- El/la **técnico/a responsable del recurso** recibirá del/la técnico/a referente del caso la propuesta de “Proyecto de Intervención con el/la Menor”, así como toda la información y documentación necesaria para el adecuado ingreso del/la menor en el recurso. Información que transmitirá al/la coordinador/a de la empresa, velando porque se cumpla lo establecido.

- Se recogerá en el Sistema Informático Municipal la intervención como “recurso concedido”, con su código consensuado, siendo “mantenida” la intervención, por el profesional de referencia del caso, hasta la baja en el recurso.

8.3.2.- EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Durante el primer mes de estancia del niño, niña o adolescente en la Unidad de Día, el equipo profesional de la empresa conjuntamente con el /la profesional de referencia, completará la evaluación realizada por los Equipos o profesionales de referencia, utilizando para ello instrumentos como la observación, las entrevistas de tutoría, el diagnóstico del desarrollo personal, etc. Esta información será la base del “Proyecto Individual del/la Menor” y para el reajuste del Proyecto de Intervención Familiar. Toda la documentación referente a la evaluación, y al Proyecto Individual del/a Menor será incluida (Alfresco) en el expediente Proservic referente a la unidad familiar del/a menor atendido/a.

8.3.3.- ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN DEL /LA MENOR (PIM)

Cada niño, niña o adolescente deberá contar, al mes de ingresar en la Unidad de Día, con un Proyecto de Intervención (PIM), elaborado por el/la profesional de referencia, considerándose la participación del/la menor y la de sus figuras parentales. Dicho proyecto se realizará en coordinación con el profesional responsable del recurso y con los equipos o profesionales de la empresa concesionaria, como responsable del día a día de todas las decisiones que se tomen en torno al niño, niña o adolescente.

El PIM es el instrumento en el que se detallan los objetivos prioritarios a alcanzar, las estrategias a desarrollar, los recursos a movilizar y la forma de evaluar los resultados; debiendo estar en consonancia con los objetivos recogidos en él y ser lo suficientemente flexible para ir adaptándose a los cambios que se vayan produciendo. El PIM y las modificaciones en el PIF se recogerán en la intervención abierta en el Sistema Informático Municipal, por parte del profesional de referencia y/o del responsable del recurso.

8.3.4.- IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PIM

La intervención propiamente dicha que opera el PIM, se desarrolla por parte de los y las profesionales de la Unidad de Día sobre la base de las actividades y proyectos que ofrece ésta y la utilización de los recursos de la comunidad, a través de la articulación de los ámbitos de intervención individual, grupal y comunitaria; considerándose siempre el ajuste que requiera las necesidades específicas de cada menor.

Desde el momento en que existe una evaluación inicial y un posterior proceso de intervención, se hace necesario proceder a la valoración de los logros conseguidos en los tiempos marcados en el proyecto, de cara a reforzar los objetivos de la intervención o modificarlos.

La evaluación del PIM siempre la realizará los/as profesionales de referencia con la participación del/la coordinador/a de la empresa, de los propios niños, niñas y adolescentes, así como sus figuras parentales y el técnico responsable del recurso, cuando la situación lo requiera.

Esta evaluación se hará, al menos, cada tres meses y siempre que los cambios producidos en la situación del niño, niña o adolescente así lo aconsejen. Con este fin el PIM permite, en su formato, ir registrando la evolución del caso en todas las áreas en las que se desenvuelve el niño, niña o adolescente, objeto de evaluación. Este sistema facilita el registro y seguimiento de la evolución del caso, siendo la base para la realización de los informes que fuesen pertinentes.

8.3.5.- BAJA EN LA UNIDAD DE DÍA

Los motivos de baja en la Unidad de Día podrán ser:

- Cumplimiento de los objetivos del tratamiento individual/familiar con el menor y la familia.
- A criterio, debidamente motivado, del equipo técnico de referencia.
- Incumplimiento reiterado por parte de las figuras parentales del acuerdo de colaboración y compromiso; y/o a petición de las figuras parentales.
- Traslado de domicilio.
- Cumplir la edad límite del recurso.

La baja se motivará y se formalizará mediante la “ficha de finalización de la intervención en la Unidad de Día” (Anexo 12), a cumplimentar entre el/la referente del caso y el/la coordinador/a de la Unidad de Día, que extractará la evolución del caso y los motivos que justifica la baja de la Unidad de Día, así como la propuesta de seguimiento si se han cumplido los objetivos o la propuesta de medidas en el supuesto

de baja sin consecución de los objetivos, recogándose en el Sistema Informático Municipal el cierre o la terminación, según proceda.

Este informe se remitirá al/la técnico/a responsable del recurso quien lo elevará a las Jefaturas de Negociado y Sección, formalizándose la baja en la “Comisión de Resolución”.

La baja debe constituir un proceso que garantice la integración de la nueva situación por parte del/ la menor y las figuras parentales, pudiendo utilizarse “rituales” de cierre y garantizando el seguimiento pos-tratamiento.

8.4.- FUNCIONES DE LOS PERFILES PROFESIONALES Y REGULADORES DEL PROGRAMA

8.4.1.- PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL RECURSO

TÉCNICO/A RESPONSABLE DEL RECURSO:

Es el nexo de unión entre el equipo CORE/ETF y el recurso “Unidad de Día”, el responsable de la aplicación de los proyectos de intervención, recepciona y presenta a los menores y adolescentes, trabaja periódicamente con el coordinador de la empresa adjudicataria del servicio, marca trimestralmente objetivos para la programación grupal y comunitaria, diseña normas de funcionamiento, vela por el adecuado funcionamiento de la Unidad de Día, informa de las incidencias referentes al cumplimiento del contrato con la empresa adjudicataria, participa en la Comisión de Resolución. etc.

TÉCNICO/A CORRESPONSABLE DEL RECURSO:

Es un/a técnico/a que pertenece al equipo CORE de la ZTS/UTS donde está ubicado el recurso. En ausencia del técnico responsable asume las mismas funciones que éste.

TÉCNICO/A DE REFERENCIA DEL CASO:

El/la técnico/a de referencia del caso será determinado por el CORE/ETF. Así mismo, este/a técnico/a será el/la interlocutor/a con la familia, quien la cita, realiza el seguimiento, y devuelve o solicita la información. Es quien firma con la familia el Proyecto de Intervención Familiar, el acuerdo de colaboración y compromiso. Es quien realiza el Informe-Propuesta, exponiendo los motivos de la necesidad del recurso y el periodo previsto de estancia de los/as menores en el mismo, así coordina la elaboración del Proyecto de Intervención con el/la Menor, donde se recogen las actuaciones y evolución específicas con cada uno dentro de la Unidad de Día. Es responsable de abrir, mantener y cerrar la intervención en el Sistema Informático Municipal, mientras el/la menor sea usuario/a del recurso. Finalmente, será responsable, conjuntamente con

el/la coordinador/a del la Unidad de Día, de motivar la baja y cumplimentar el instrumento específico para ello.

COORDINADOR/A DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO:

Es el nexo de unión entre la empresa y el técnico responsable del recurso, es responsable de desarrollar el proyecto técnico adjudicado a la empresa concesionaria. Traslada a los/as educadores/as la información necesaria y los objetivos marcados, les supervisa y les distribuye tareas, elabora programaciones grupales en base a los objetivos suministrados por el/la técnico/a responsable del recurso, garantiza la aplicación de los proyectos individuales indicados y da cuenta periódica de la evolución de los/las menores, así como de las incidencias reseñables.

EDUCADORES/AS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO:

Implementan, en el día a día, las actuaciones que se desprendan de los objetivos programados en las diversas áreas. Realizando el acompañamiento y traslado de los menores que lo precisen, siendo apoyados/as por el monitor/ra de la empresa, asisten a las reuniones que se le requiera, cumplimentan los instrumentos de registro, participan en la programación grupal y en la ejecución de la misma; todo ello bajo la supervisión del coordinador/ra.

OTRO PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

- **El/la monitor/ra de apoyo** a las actividades de vida cotidiana de la Unidad de Día y para el acompañamiento y traslado a menores que lo necesitan desde los centros escolares a la Unidad de Día y/o a sus domicilios.
- **Un profesional de la psicología**, para la evaluación del desarrollo de los/las menores que complementa esta función cuando sea necesario.

8.4.2.- COMISIÓN DE RESOLUCIÓN

Es el órgano decisorio que determina la procedencia o no de la inclusión de un/a menor o adolescente en el Programa, responsable de la elaboración de una lista de espera.

Está constituida por el Jefe/a de Sección, los Jefes/as de Negociados y el/la Técnico/a Responsable del Recurso.

Se reúne mensualmente, si fuera necesario, y en estas sesiones recepciona el informe presentado por el/la técnico/a responsable del recurso sobre las plazas vacantes

y la situación de los/as menores ya adscritos/as al mismo, así como las respuestas elaboradas por los/as técnicos de referencia de los casos para ser valorados o desestimados.

En caso de urgencia se convocara con carácter extraordinario la “Comisión de Resolución” para valorar la procedencia del alta en la Unidad de Día.

La Comisión de Resolución será responsable de tomar las decisiones que correspondan con los y las menores y sus familias, ante el incumplimiento de las normas de funcionamiento de la Unidad de Día.

8.4.3.- ESPACIOS REGULADORES

Los espacios reguladores básico de funcionamiento del programa son los siguientes:

Reunión de Comisión de Resolución.

Contenidos:

- Seguimiento general del Programa.
- Recepción de informe propuesta de acceso al Programa.
- Toma decisiones de altas, bajas y gestión lista de espera.
- Seguimiento de la programación Trimestral.
- Resolución de incidencias.

Periodicidad: Mensual, siempre y cuando haya contenido para la misma, no pudiendo transcurrir más de un trimestre sin que se reúna la Comisión. Con carácter extraordinario se reunirá para resolución de casos urgentes.

Asistentes:

- Jefatura de Sección.
- Jefatura de Negociado.
- Técnico/a responsable del recurso.

Reunión de coordinación Unidad de Día.

Contenidos:

- Seguimiento individual de los/las menores. (El/la técnico/a responsable del recurso convocará en función del orden del día a los/las técnicos/as referentes de los casos)
- Seguimiento grupal. (El/la técnico/a responsable del recurso traspasará la información necesaria sobre programaciones, cambios o incidencias en las mismas a los CORE y Equipos de Tratamiento Familiar).
- Incidencias del funcionamiento de la Unidad de Día.

Periodicidad: Semanal.

Asistentes:

- Coordinador/a de la empresa adjudicataria del servicio.
- Técnico/a responsable del recurso en la U.T.S ó ZTS.
- Técnicos/as referentes de los casos que se vayan a tratar.

Reunión de seguimiento del PIM.

Contenidos:

- Seguimiento y evaluación del desarrollo del PIM.
- Modificar el PIM.
- Información sobre la evolución del PIF en lo que tiene que ver con la evolución del contexto familiar.

Periodicidad: Trimestral.

Asistentes:

- Coordinador/a de la empresa adjudicataria del servicio.
- Técnico/a responsable del recurso en la U.T.S ó ZTS.
- Técnicos/as referentes de los casos que se vayan a tratar.
- Figuras parentales (presentes en la última parte de la reunión).

Tutorías escolares

Contenidos:

- Seguimiento del ajuste y rendimiento escolar (Anexo 1).
- Determinar áreas que necesitan compensación.
- Gestión de agenda escolar.

Periodicidad: Al menos, trimestral.

Asistentes:

- Coordinador/a de la empresa adjudicataria del servicio.
- Educador del equipo de referencia y en su ausencia el profesional referente.
- Figuras parentales (presentes en la última parte de la reunión).

Reunión de trasvase de información.

(Coincidirán con las reuniones del CORE o Equipos de Tratamiento Familiar).

Contenido:

- El/la técnico/a de referencia de cada caso informará al resto de los profesionales de los contenidos de las reuniones de coordinación para la oportuna toma de medidas y/o actuaciones. (Revisiones de Proyectos de Intervención Individual y/o Familiar).

Periodicidad: Coincidente con las reuniones de Equipo.

Participantes: Técnico/a y equipo de referencia.

Reunión Jefaturas Negociado, Sección y Responsable de empresa adjudicataria

Contenido:

- Inicio del contrato.
- Implementación del contrato.
- Resolución de incidencias.
- Funcionamiento del recurso.
- Cumplimiento de los acuerdos establecidos en el contrato.
- Ajustes del contrato.

Periodicidad: Al inicio del contrato y cuando proceda.

Asistentes:

- Coordinador/a de la Empresa.
- Jefatura de Sección.
- Jefatura de Negociado.
- Jefatura de Programas y Planes Marco (al inicio del contrato).
- Técnico/a referente del recurso, cuando proceda.

8.5.- INSTRUMENTOS TÉCNICOS

- Proyecto de Intervención con el la/la Menor (Anexo 9).
- Informe propuesta de Acceso al Programa (Anexo 10).
- Acuerdo de colaboración entre padre/madre/tutor/a y Unidad de día (Anexo 11).
- Ficha finalización intervención en la Unidad de Día (Anexo 12).
- Seguimiento escolar (Anexo 13).
- Registro de Incidencias (Anexo 14).
- Funciones de los profesionales a entregar a las figuras parentales (Anexo 15).
- Acta de Tutoría con las figuras parentales (Anexo 16).
- Renuncia del recurso por parte de las figuras parentales (Anexo 17).
- Excel de evaluación del proceso de intervención” (Anexo 18).
- Cuestionario y Excel de evaluación de resultados en la población usuaria” (Anexo 19 A).
- Cuestionario de evaluación de resultados para figuras parentales (Anexo 19 B)
- Inventario de satisfacción de los y las menores (Anexo 20).
- Inventario de satisfacción madres y padres (Anexo 21).
- Declaración responsable. (Anexo 22.)

9. RECURSOS.

9.1.- EQUIPAMIENTOS

Las instalaciones mínimas con que tiene que contar una Unidad de Día de 20 plazas, para poder desarrollar sus prestaciones, son las siguientes:

- Dos espacios polivalentes, uno por cada grupo de edad, para la realización de las actividades y proyectos propios de la Unidad de Día, con una distribución que permita, incluso su división. Estos espacios dispondrán del suficiente mobiliario para el atender las necesidades de los usuarios durante su estancia (sillas, hamacas, mesas polivalentes, armarios, televisión, reproductor DVD, sillones...).
- Un sala de descanso y relax.
- Un office adecuadamente equipado a las necesidades de la Unidad de Día (mobiliarios y electrodomésticos: secadora, microonda, lavadora, lavavajillas, nevera, menajes, enseres,...).
- Dos despachos, uno destinado al ejercicio de actividades de dirección, administración y gestión del centro; y el otro, al desarrollo de entrevistas y atención a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.
- Dos servicios higiénicos – sanitarios, completos alicatados, accesibles, con lavabos, váter, inodoro y, al menos, una ducha, con suelo antideslizante y de fácil limpieza.
- Un almacén para recoger productos de limpieza y materiales para el mantenimiento de la Unidad de Día.
- Un espacio exterior acotado y seguro para juegos y esparcimiento.

9.2.- RECURSOS HUMANOS

Profesionales de Centro de Servicios Sociales:

- Técnico/a responsable del recurso.
- Técnico/a referente del caso.
- Equipo técnico referente del caso.
- Comisión de Resolución.

Profesionales de la empresa concesionaria:

Equipo básico:

- Coordinador/a técnica
- Dos educadores/a
- Un monitor/a
- Un psicólogo/a de apoyo.

Otro personal de apoyo (sujeto a disponibilidad presupuestaria).

9.3.- RECURSOS MATERIALES

El Ayuntamiento proporcionará:

- El mobiliario de toda la Unidad de Día , enseres y reposición de ambos
- El mantenimiento del edificio. (pintura, reparaciones diversas...)
- La limpieza de las instalaciones.

La Entidad adjudicataria habrá de aportar lo siguiente:

- **Materiales no fungibles** para el desarrollo de actividades de ocio constructivo, en proporción y variedad necesarios según el flujo de actividades (cuentos, videojuegos, material lúdico-creativo y constructivo, material lúdico-didáctico).
- **Material escolar y/o material fungible** necesario para el desarrollo de las actividades propias de refuerzo escolar u otras que se diseñen.
- **Alimentación** (comida y merienda o desayuno). Facilitar un espacio adecuado donde los/las menores se relacionen con los/las iguales adquiriendo y reforzando hábitos alimenticios saludables. Comprenderá el suministro diario de lunes a viernes de 20 raciones alimenticias de almuerzo y merienda para los/ las menores, adaptada a la normativa vigente, consistente en los siguientes:
 - Almuerzo compuesto por un primer plato (ensalada, puré, sopa, verduras o legumbres), un segundo plato (carne, pescado, huevos u otro alimento proteico) y postre (pieza de fruta o producto elaborado).
 - Merienda compuesta por bebida láctea o zumo y bocadillo.
 - En periodos no lectivos, laborables, desayuno compuesto por bebida láctea o zumo, bocadillo y una pieza de fruta, y almuerzo con los mismos requerimientos anteriores.

Se deberán considerar las necesidades de salud y culturales, en la alimentación de aquellos menores que así lo requieran.

- **Prendas básicas** para situaciones coyunturales y de urgencia relacionadas con los/as menores. La empresa dispondrá de un equipamiento por menor compuesto por ropa interior, calcetines, camiseta y chándal completo.
- **Material psicotécnico** necesario para la valoración psicológica de los menores.

- **Productos higiénicos y de aseo** (control de pediculosis, aseo personal, etc.): un paquete-Kit que conste de: cepillo de dientes, pasta dentífrica, cepillo de pelo, jabón, champú, y loción antiparásitos. Se proporcionará 2 kits completos en el periodo de un año por niño/a; un total de 40 kits al año.
- **Bonobuses** para el traslado de los/as menores y monitores.
- **Promoción y salidas:** Entradas de cine, teatro, museos, piscina y cualquier otro que requiera la actividad programada.
- **Instalaciones y material inventariable:** La empresa adjudicataria recepcionará, al principio del contrato, una relación del material inventariable, siendo su responsabilidad el acondicionamiento y el mantenimiento de las condiciones normales de uso de las instalaciones; así como la reparación del material inventariable que se deteriore. La limpieza de los espacios, de los diversos mobiliarios y de los materiales utilizados para el desarrollo del servicio correrá a cargo de la empresa con una disponibilidad de 432 horas de limpieza anuales (según disponibilidad presupuestaria) y materiales de limpieza para la cobertura de las necesidades.
- La empresa adjudicataria contratará las **pólizas de seguros** recogidas en el apartado correspondiente del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativa.
- La entidad adjudicataria deberá presentar, al inicio de la actividad, **un inventario** que recoja la existencia de los materiales de uso.
- La empresa adjudicataria dispondrá de **teléfono móvil, ordenador portátil** con acceso a **Internet e impresora**, para su uso en la “Unidad de Día”.

9.4.- RECURSOS FINANCIEROS

El presupuesto necesario en coste aproximativo²⁰, que deberá ser actualizado anualmente con la subida del IPC, para la cobertura de los servicios básicos, es el siguiente:

- Gastos de personal empresa adjudicataria: 63.733,00 €.
- Gasto material: 38.700,00 €.
- Total: 102.433,00 €.
- Ganancia empresarial (5%): 5.121,65 €.

²⁰ Se utiliza como referencia el coste de un contrato en la anualidad 2013 de Servicio de la Unidad de Día.

Coste Total con IVA (10%): 118.309,00 €.

El coste promedio de una plaza anual en el contrato de servicio es de 5.915 €.

En la medida en la que se incluyan mejoras en alguno de los servicios contemplados o aumento de personal de apoyo, se incrementará el presupuesto necesario.

10. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

La evaluación del Programa tendrá un carácter anual debiéndose presentar en los servicios centrales en el mes de enero del siguiente año.

10.1.- EVALUACIÓN DE COBERTURA

Indicadores de Evaluación:

- Porcentaje de menores atendidos en relación a las plazas disponibles.
- Frecuencia²¹ de casos en lista de espera.
- Nº de menores por edades, sexo y nacionalidad.
- Nº de altas en el año natural.
- Nº de bajas en el año natural y motivos vinculados con lo determinado para la baja en el procedimiento.
- Nº de familias atendidas durante el año natural y Equipo técnico de procedencia.
- Porcentaje de menores pertenecientes a familias en situación de riesgo.
- Porcentaje del nivel de asistencia de los y las menores atendidos/as.

10.2.- EVALUACIÓN DE PROCEDIMIENTO

Indicadores de Evaluación²²:

- Porcentaje de Proyectos de Intervención con el/la menor realizados en el año.
- Porcentaje de reuniones de seguimiento (tutorías) individual/familiar y escolar.
- Porcentaje de tutorías grupales²³ en relación al total de las esperadas al año.
- Porcentaje de salidas²⁴ programadas realizadas al año.

²¹ Número absoluto de menores en lista de espera.

²² La mayoría de los indicadores referido al proceso de intervención individual/familiar se registran en el Excel "Procedimiento de intervención" (ver anexos).

²³ Se entiende que se contabilizarán 50 semanas al año como el 100%.

²⁴ Se entiende que se contabilizarán 50semanas al año como el 100%.

- Hacer una memoria anual en el mes de enero con los datos de la evaluación del año anterior.
- Durante el año el número de intervenciones abiertas con recurso concedido, según códigos vigentes en la aplicación informática.
- Porcentajes de PIF revisados al año con relación a la Unidad de Día.

10.3.- EVALUACIÓN DE RESULTADOS EN LA POBLACIÓN USUARIA

Con los/as menores:

- N° de menores evaluados y porcentaje sobre el total de menores atendidos.
- Grado de consecución de los objetivos en base a los objetivos de resultados contemplados en el programa para los y las menores²⁵ (Anexo 19A).

Con las familias:

- N° de familias que han participado en la Unidad de Día en las actividades y porcentajes sobre el total de familias atendidas.
- Grado de cumplimiento de los objetivos con las figuras parentales²⁶ (Anexo 19B).

10.4.- GRADO DE SATISFACCIÓN DE MENORES Y FAMILIAS USUARIAS

- Porcentaje satisfacción padres y madres. Inventario de satisfacción de padres y madres (Anexo 20).
- Porcentaje de satisfacción menores. Inventario de satisfacción de menores (Anexo 21).

²⁵ Ver Excel de evaluación de resultados.

²⁶ Ver Excel de evaluación de resultados.

11. ANEXOS.²⁷

Instrumentos de gestión:

- Anexo 1. Autorización para la recogida de menores.
- Anexo 2. Ficha médica y autorización para la administración de tratamiento médico.
- Anexo 3. Autorización para la aplicación de pruebas.
- Anexo 4. Autorización para salidas.
- Anexo 5. Autorización para recogida de menores del colegio.
- Anexo 6. Requisitos para asistencia a Unidad de Día.
- Anexo 7. Datos y registro de asistencia.
- Anexo 8. Consentimiento Informado.

Instrumentos técnicos:

- Anexo 9. Proyecto de Intervención con el la/la Menor.
- Anexo 10. Informe propuesta de Acceso al Programa.
- Anexo 11. Acuerdo de colaboración entre padres / madres y unidad de día.
- Anexo 12. Ficha de finalización de la intervención.
- Anexo 13. Ficha de Seguimiento escolar.
- Anexo 14. Registro de Incidencias.
- Anexo 15. Funciones de los profesionales a entregar a las figuras parentales.
- Anexo 16. Acta de Tutoría con las figuras parentales.
- Anexo 17. Renuncia del recurso por parte de las figuras parentales.
- Anexo 18. Excel de evaluación del proceso de intervención.

²⁷ En esta publicación no se recogen los anexos, por estar en proceso de validación. El personal de servicios sociales dispone de ellos en el siguiente enlace: "[conexión uts\(\\BSOCIAL\datos\) \(O:\) \ PROGRAMA UNIDAD DE DIA](#)". Cualquier institución ajena al Ayuntamiento lo podrá solicitar al "Servicio e Intervención de los Servicios Sociales" del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación. Ayuntamiento de Sevilla.

- Anexo 19 A. Excel de evaluación de resultados en la población usuaria.
- Anexo 19 B. Cuestionario de evaluación de resultados para figuras parentales.
- Anexo 20. Inventario de satisfacción madres y padres.
- Anexo 21. Inventario de satisfacción de los y las menores.
- Anexo 22. Declaración responsable.

12. BIBLIOGRAFIA:

- ✓ Allidière, N. (2004). *El vínculo profesor alumno: una lectura psicológica*. Buenos Aires: Biblos.
- ✓ Área de Familia, Asuntos Sociales y Zona de Especial Actuación. D.G. Asuntos Sociales. Ayuntamiento de Sevilla. (2011). *Manual de Intervención Técnica Individual Familiar con la Infancia, la Adolescencia y sus Contextos de Desarrollo desde los Servicios Sociales Municipales*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.
- ✓ Aubert, A., Flecha, A., García, C., Flecha, R., y Racionero, S. (2008). *Aprendizaje dialógico en la sociedad de la información*. Barcelona: Hipatia.
- ✓ Bleger, J. (1980). *Temas de psicología (Entrevista y grupos)*. Buenos Aires: Nueva Visión (sobre todo el capítulo Grupos operativos en la enseñanza).
- ✓ Bowlby, J. (1989). *Una base segura. Aplicaciones clínicas de una teoría del apego*. Barcelona: Paidós.
- ✓ Bronfenbrenner, U. (2002). *La Ecología del Desarrollo Humano*. Barcelona: Paidós.
- ✓ Costa, M. y López, E. (1987). *Salud comunitaria*. Barcelona: Martínez Roca.
- ✓ Dolto, F. (1994). *La causa de los niños*. Barcelona: Paidós.
- ✓ Dolto, F. (1998). *El niño y la familia: Desarrollo emocional y entorno familiar*. Barcelona: Paidós.
- ✓ Freire, P. (1970). *Pedagogía del Oprimido*. Madrid: Siglo XXI.
- ✓ Habermas, J. (1987). *Teoría de la acción comunicativa*. Tomos I y II. Madrid: Taurus.
- ✓ López, F. (1995). *Las necesidades infantiles. Fundamentación teórica, clasificación y criterios educativos de las necesidades infantiles*. Volumen I y II. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.

- ✓ López, F. (coord.). (2005). *Desarrollo afectivo y social*. Madrid: Pirámide
- ✓ Federación Española de Municipios y Provincias (2010). Parentalidad positiva y políticas locales de apoyo a las familias. Madrid: FEMP. <http://www.femp.es/files/566-922-archivo/folleto%20parentalidad%201.pdf> (consultado en mayo de 2013).
- ✓ Muntañola, J. (1984). *El niño y la arquitectura*. Barcelona: Oikos-Tau.
- ✓ Muntañola, J. (1988). Espacio y cultura, una revolución educativa pendiente. *Cuadernos de Pedagogía*, n. 159, p. 8-10.
- ✓ Muntañola, J. (2002). L'espai com a educador de l'infant. 'El espacio como educador del niño'. *Escola Catalana*, n. 391, junio; p. 15-16.
- ✓ Observatorio de la Infancia en Andalucía (coord.). (2013). VALÓRAME. Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía. Granada: Junta de Andalucía. Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.
- ✓ Paín, S. (1979). *Diagnóstico y tratamiento de los problemas de aprendizaje*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- ✓ Piaget, J. (1977). *Seis estudios de Psicología*. Barcelona: Seix Barral.
- ✓ Pulaski, M. A. S. (1975). *Para comprender a Piaget*. Barcelona: Península.
- ✓ Rodrigo, M^a. J. y colaboradores (Máiquez, M^a. L., Martín, J. C., y Byrne, S.). (2008). *Preservación familiar. Un enfoque positivo para la intervención con familias*. Madrid: Pirámide.

- ✓ Rodríguez, M. y Garrido, A. (coords.). (2010). Salud y Buen trato a la Infancia y la Adolescencia en Andalucía. Sevilla: Junta de Andalucía. Consejería de Salud.
- ✓ Siquier, M. L.; García, M. E.; Grassano, E. et al. (1978). *Las técnicas proyectivas y el proceso psicodiagnóstico*. Tomos I y II. Buenos Aires: Nueva Visión.
- ✓ Winnicott, D. (1965/1993). *Los procesos de maduración y el ambiente facilitador*. Buenos Aires: Paidós.